ACTA DE EVALUACIÓN Nº 60/2016
LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2016
"SOPORTE LOCAL PARA PRODUCTOS MICROSOFT"
I.D. 320290

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 9 de diciembre de 2016, siendo las 15:00 horas, se reúnen en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) **Nº de PAC:** ID 320290

b) **Disponibilidad Presupuestaria:** "Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 260, FF30, del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2016. Por ser de carácter PLURIANUAL, la validez de la partida presupuestaria del año 2017 estará sujeta a la aprobación correspondiente."

c) **Publicación:**

- En el SICP, el 25/11/2016
- Se han cursado las siguientes invitaciones, conforme al Artículo 32 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas":

Nombre o Firma	RUC o Cédula de Identidad
DATA LAB S.A.	80030218-4
DIVISERV S.A.	80020475-1
MARCELO ADDARIO PAVON	754010-8
OLAM SRL	80013217-3
PARASOFT S.R.L.	80000727-1

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: La Abg. Mónica Chilavert, Asesora Legal de la DNCP, el Sr. Daniel Delgado, Jefe del Dataware de la Dirección de Tecnología de la Información, y el Abg. Humberto Báez, Asesor legal de la DNCP.

e) **Monto referencial total:** Gs. 2.997.336.-

f) **Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto: SI.**

Monto mínimo	**Gs. 44.960.040**
Monto máximo	**Gs. 89.920.080**

Lic. Daniel E. Delgado Cabaña
Jefe de Data Ware
DTI - DNCP

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

3. Acto de Apertura de Sobres

El día 1 de diciembre del 2016, a las 10:15 hs, se llevó a cabo la apertura de sobres, contándose con una sola oferta, perteneciente a la empresa ITCS S.A.; por lo que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 y las Resoluciones DNCP N° 522/15 y 805/09, que facultan a las convocantes a realizar una prórroga cuando para la fecha establecida como límite para presentación de ofertas no se haya alcanzado el número mínimo de las mismas se procedió a fijar una nueva fecha de apertura de ofertas.

El día 9 de diciembre del 2016 a las 09:15 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Articulo 24 *"Presentación y Apertura de Ofertas"* de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, contándose con la presentación de 2 (Dos) propuestas, pertenecientes a: **ITCS S.A. y OLAM S.R.L.**

4. Observaciones del Acta de Apertura.

En el presente llamado, no ha habido observaciones asentadas en el acta.

5. Precios Ofertados

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	ITCS S.A.	OLAM S.R.L.
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	Soporte técnico para Software Microsoft SQL Server	Hora	1	Evento	180.000	396.000
2	Soporte técnico para Software Microsoft Sharepoint	Hora	1	Evento	180.000	396.000
3	Soporte técnico para Software Microsoft System Center Configuration Manager	Hora	1	Evento	180.000	360.000
4	Soporte técnico para Software Microsoft Windows Server	Hora	1	Evento	180.000	360.000
5	Soporte técnico para Software Microsoft Active Directory	Hora	1	Evento	180.000	360.000
6	Soporte técnico para Software Microsoft Exchange Server	Hora	1	Evento	180.000	360.000
7	Soporte técnico para Software Microsoft Lync/Skype Server	Hora	1	Evento	180.000	360.000
8	Soporte técnico para Software Microsoft Hyper-V	Hora	1	Evento	180.000	360.000
Precio total					**1.440.000**	**2.952.000**

Daniel E. Delgado Cabal
Jefe de Data Ware
DTI - DNCP

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Verificación de la documentación sustancial presentada

Documentos	ITCS S.A.	OLAM S.R.L.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE según Constancia de SIPE N° 1432491	CUMPLE según Constancia de SIPE N° 1432936

6. Tabla comparativa de precios luego de la revisión de la documentación sustancial.

OFERENTES	ITCS S.A.	OLAM S.R.L.
Precio Total de la Oferta	Gs. 1.440.000	Gs. 2.952.000

Seguidamente se procede a analizar en detalle la oferta de la firma **ITCS S.A.** por haber sido la de menor precio, procediendo a verificar las demás documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación.

DOCUMENTOS ADICIONALES	ITCS S.A.
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

E. Delgado Cabañas
de Data Ware
DTI - DNCP

Abg. Mónica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Otros documentos.	ITCS S.A.
Declaración Jurada de Salarios presentada para el pago del Seguro Social (A SER REQUERIDO POR EL COMITÉ SOLO EN CASO DE EMPATE)	NO APLICA
Copias autenticadas de Estados Financieros y de Resultados de los 3 (tres) últimos períodos, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación.	CUMPLE
Ratios (2013, 2014, 2015)	CUMPLE
Copia de contratos y/o facturaciones de ventas por servicios de Soporte Técnico de productos MICROSOFT, realizado a empresas públicas y/o privadas dentro los 3 (tres) últimos años (2013, 2014, 2015) y que en su conjunto obtengan como mínimo el 50% del monto máximo establecido para la presente convocatoria.	CUMPLE
Curriculum de 2 (dos) técnicos que estarán involucrados en el contrato, indicando su especialidad o conocimientos y remitiendo la documentación de las certificaciones, especializaciones o documentos que avalen tales capacidades y su relación contractual con el oferente.	CUMPLE
2 (dos) certificados de cumplimiento de servicios (empresas públicas y/o privadas) a las cuales han brindado el servicio solicitado.	CUMPLE
Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.	CUMPLE

7. Análisis de los precios ofertados.

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 1173/16 que hace referencia al análisis de los precios ofertados, le fue pedido al oferente el desglose de sus precios en fecha 9 de diciembre, y el mismo remitió la documentación solicitada, la cual fuera remitida al área requirente para su análisis.

Al respecto por memorando de la misma fecha, el área requirente expresa cuanto sigue: "*Analizados los precios y las explicaciones dadas por el proveedor, se observa que los precios presentados pese a ser menores que el referencial, puede ser ejecutado. Consideramos que el mismo es ejecutable por lo que no oponemos reparo a lo mencionado por el proveedor considerando que los técnicos propuestos por la empresa cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas, y el oferente demuestra con contratos y cartas de cumplimiento satisfactoria de haber prestado el mismo servicio.*". Ante esta explicación, el Comité considera razonable lo explicado por el oferente, por lo cual la oferta es aceptada y se prosigue con la evaluación.

8. Capacidad financiera:

Capacidad financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (*).***
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (*).***
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.* ***El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo.***

(*) Años 2013, 2014 y 2015.

Abg. Monica M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Lic. Daniel E. Delgado Cabañas
Jefe de Data Ware
DTI - DNCP

ITCS S.A.						
	RATIO DE LIQUIDEZ					
		2.015	**2.014**	**2.013**	**Suma**	**Promedio**
	Activo Corriente	854.671.423	1.151.649.715	1.698.890.192	4,56	1,52
	Pasivo Corriente	749.734.774	724.858.377	927.459.288		
	Ratio de Liquidez	1,14	1,59	1,83		
	ENDEUDAMIENTO					
		2.015	**2.014**	**2.013**	**Suma**	**Promedio**
	Pasivo Total	749.734.774	724.858.377	294.170.173	0,81	0,27
	Activo Total	1.856.090.039	2.482.255.301	2.482.255.301		
	Ratio de Endeudamiento	0,40	0,29	0,12		
	RENTABILIDAD					
		2.015	**2.014**	**2.013**	**Suma**	**Promedio**
	Utilidad después de impuestos	458.655.347	330.967.066	627.670.410	189,54	63,18
	Capital	1.000.000.000	800.000.000	613.552.855		
	Ratio de Rentabilidad	45,87	41,37	102,30		%

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documento	ITCS S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos*

*Se deja constancia que el Señor Gabriel Escules Arditi se desempeñó como Asesor en el Ministerio del Interior en el año 2007.-

9. Análisis Técnico de la Oferta Presentada.

Item	Descripción	ITCS S.A.
1	Microsoft SQL Server	CUMPLE
2	Microsoft Sharepoint	CUMPLE
3	Microsoft System Center Configuration Manager	CUMPLE
4	Microsoft Windows Server	CUMPLE
5	Microsoft Active Directory	CUMPLE
6	Microsoft Exchange Server	CUMPLE
7	Microsoft Lync/Skype Server	CUMPLE
8	Microsoft Hyper-V	CUMPLE

Lic. [illegible] Delgado Cabañas
Jefe de Data Ware
DTI - DNCP

Abg. Mónica M. Chiavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Documentación adicional exigida

	Contrato laboral de los técnicos designados (mínimo 2)	CUMPLE
	Certificados de cumplimiento de servicios (mínimo 2)	CUMPLE

Detalle de certificaciones de productos Microsoft

Producto	Profesionales					
	Renato Pontiggia	Miguel Ramirez	Miguel Fretes	Juan Gonzalez	Diego Miranda	Luis Gonzalez
Sql Server	Cumple		Cumple			
Sharepoint	Cumple					
System Center Configuration Manager	Cumple		Cumple		Cumple	
Windows Server	Cumple	Cumple				
Exchange Server	Cumple		Cumple			Cumple
Lync/Skype Server	Cumple					
Hyper-V	Cumple			Cumple	Cumple	
Active Directory	Cumple	Cumple				

10. Motivos de calificación o descalificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, **ITCS S.A.** cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados y es la oferta considerada como la más baja.

11. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, el llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2016 "SOPORTE TECNICO LOCAL PARA MICROSOFT" I.D. 320290,** a la firma **ITCS S.A., por la suma de Gs. 1.440.000, por un monto mínimo de Gs. 44.960.040, y un monto máximo de Gs. 89.920.080.-**

Abg. Monica Chilavert	**Lic. Daniel E. Delgado Cabañas**	**Abg. Humberto Báez**
Asesora Legal	Jefe	Asesor
Dirección Nacional	Dpto. de Servicios Generales	Dirección Nacional

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 565

24 OCT. 2016

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato BNF-P Nº 619 /2016

SOPORTE DE SOFTWARE DEL EQUIPO AS400 E I5SERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **ITCS S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80046953-4, domiciliada en la calle Marcelino Noutz N° 861 c/ Sgto. Gauto (Bloque A), Barrio Jara, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **GABRIEL ESCULIES ARDITI**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.566.791, en calidad de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SOPORTE DE SOFTWARE DEL EQUIPO AS400 E I5SERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SOPORTE DE SOFTWARE DEL EQUIPO AS400 E I5SERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 29 de agosto de 2016.
e) La resolución de adjudicación N° 7 Acta 139 de fecha 5 de octubre de 2016, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Gabriel Esculies
Presidente
ITCS S.A.

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Mariel M. Chilavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Lic. Daniel E. Delgado Cabañas
Jefe de Data Ware
DTI - DNCP

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	-	-	260	30	1	99	11.700.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 58/2016**, con el **ID N° 305743/2016**.----------

Plurianualiad: Los fondos previstos para el ejercicio fiscal 2017 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año correspondiente.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD N° 15/2016**; para el **"SOPORTE DE SOFTWARE DEL EQUIPO AS 400 E i5SERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING"**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 7 Acta 139 de fecha 5 de octubre de 2016. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (Meses)	Presentación	Precio Mensual G. (I.V.A. incluido)	Precio Total G. (I.V.A. incluido)
2	81111811-002	Servicio Técnico para Plataformas Microsoft (Cantidad de Equipos: 1 (uno)	-	-	Mes	12	Evento	3.900.000.	46.800.000.-
								Precio Total:	46.800.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cuarenta y seis millones, ochocientos mil**.----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Gabriel Esculies
Presidente
ITCS S.A.

Abg. Mónica M. Quilavert P.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Daniel E. Delgado Cabañas
Jefe de Data Ware
DTI - DNCP

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen N° ____

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es, de 12 (doce) meses, desde el 3 de noviembre de 2016 hasta el 3 de noviembre de 2017.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en los Datos de la Contratación: Una vez suscripto el contrato, el soporte técnico y telefónico será durante las 24 horas, los 7 días de la semana, como así también la presencia de un Técnico en el local del Banco si hubiera alguna emergencia. Los reclamos menos urgentes que se hicieran deberán ser contestados en un período de no más de 2 horas, en coordinación con la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.**----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Gabriel Esculies
Presidente
iTCS S.A.

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Mónica M. Chiavert T.
Asesora Técnica y Legal
DNCP

Lic. Daniel E. Delgado Cabañas
Jefe de Data Ware
DTI - DNCP

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 565

24 OCT. 2016

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 3 mes noviembre y año 2016.----------

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE - BNF**

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR – ITCS S.A.**

Gabriel Esculies
Presidente
ITCS S.A.

"Se deja constancia que la firma colocada en el presente documento no puede ser de mi,

Rolando Arréllaga
Responsable
Ejecución de Contratos
Garantía
UOC - BNF

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Lic. Daniel E. Delgado Cabañas
Jefe de Data Ware
DTI - DNCP